

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0215/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1139/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2024

**VELAZQUEZ PAREDES ALEJANDRA GABRIELA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0569/2023 de fecha 20 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, celulósicos, Otras hojosas, (Varias especies), 7.253 Metros cúbicos	1	176	176	27202282	27202282
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 7.046 Metros cúbicos	1	177	177	27202283	27202283
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 55.399 Metros cúbicos	5	178	182	27202284	27202288
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 32.775 Metros cúbicos	3	183	185	27202289	27202291
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 8.455 Metros cúbicos	1	186	186	27202292	27202292
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 73.866 Metros cúbicos	7	187	193	27202293	27202299
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 43.700 Metros cúbicos	4	194	197	27202300	27202303
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 8.455 Metros cúbicos	1	198	198	27202304	27202304
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 430.887 Metros cúbicos	36	199	234	27202305	27202340
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 254.917 Metros cúbicos	22	235	256	27202341	27202362

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**RECIBI REMISIONES FORESTALES**  
**ORIGINALES**  
 Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
 Tels.: www.gob.mx/semarnat

**BRUEL CASTILLO MIGUEL**

22/03/2024





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0215/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1139/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

